Contrato N°:67/17

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliado en la Avda. Artigas N.° 2136 c/ San Estanislao de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, con **RUC N.° 80070094-5,** representado para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo, Defensora General Interina**, con **Cédula de Identidad Nº 386.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Automotor S.A., con RUC Nº 80001340-9**, domiciliada en la calle Avda. Artigas Nº 1921 c/ Central, Asunción – Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Karina Alexandra Frutos Bogarín**, con **Cédula de Identidad N° 3.202.423**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Contratación por Licitación Pública Nacional S.B.E. 02/2017 para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS" ID Nº 323.422** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "Adquisición de Camionetas", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina

Automotor S.A.

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el subgrupo de gasto 530 – "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general", FF 10: ----------

Año	Ti-po	Pro-grama	Sub Progra-ma	Proyec-to	Subgrupo de Gasto	F.F.	Fin	Dpto.	Monto
2017	2	001	00	00	530	10	1	99	2.145.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 323.422**.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación por Licitación Pública Nacional S.B.E. N°02/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para la "Adquisición de Camionetas", I.D.: Nº 323.422. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 2090/17** del **21 de octubre del 2.017**.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Canti-dad	Marca	Procedencia	Precio Unitario/Gs.	Precio Total/Gs.
1	25101507-002	Camioneta	Unidad	11	Isuzu D-Max	Tailandia	195.000.000	2.145.000.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 2.145.000.000 (Guaraníes Dos mil ciento cuarenta y cinco millones).----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Abg. Sara Morel de Acevedo
Ordenadora General Interina

Automotor S.A.

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El proveedor tendrá un plazo de 60 (sesenta) días corridos para la entrega de bien ofertado, que será computado a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, el Dpto. de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no cumplir, el proveedor remplazará el bien en un plazo máximo de 4 (cuatro) días hábiles, a partir de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Una vez verificado que los bienes cumplan con lo requerido, se labrará acta de recepción definitiva, a ser firmado por los representantes del Dpto. de Transporte y el Proveedor.----------

La entrega de los bienes será de forma TOTAL, de lunes a viernes en el horario de 07:00hs a 13:00hs, en la siguiente dirección: Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao -

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección Administrativa----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica.----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato la misma será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 31 de diciembre del 2.017, debiéndose extender por 30 días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las

Abg. Sonia Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Automotor S.A.

obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sean necesarias la vigencia la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo. ----------

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato. ----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR 30 días corridos después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10. CLÁUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **Especificaciones Técnicas:**

Camionetas 4x4 Doble Cabina Diésel		
Descripción	**Especificaciones Técnicas**	**Especificaciones Ofrecidas**
Cantidad	11 (once)	11 (once)
Marca		Isuzu D-Max
Año de fabricación	2.017	2.017
Características Generales	Las camionetas serán nuevas, sin uso (0 km), 4x4 doble tracción, doble cabina, modelo desde el año 2.017 como mínimo, totalmente aptas para las condiciones de trabajo a que pueda ser sometido por los requerimientos operativos, asegurando una gran maniobrabilidad en todo tipo de terreno, ya sea en zonas urbanas o rurales.	Las camionetas serán nuevas, sin uso (0 km), 4x4 doble tracción, doble cabina, modelo año 2.017, totalmente aptas para las condiciones de trabajo a que pueda ser sometido por los requerimientos operativos, asegurando una gran maniobrabilidad en todo tipo de terreno, ya sea en zonas urbanas o rurales.
Características Mecánicas	Motor turbo intercooler, combustible diésel, potencia de 130 CV a 3400 RPM como mínimo, cuatro cilindros en línea,	Motor turbo intercooler, combustible diésel, potencia de 163 CV a 3400 RPM,

Abg. Selva Mora de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Automotor

	inyección de combustible directa Common Rail, cilindrada 2.500 cc como mínimo.	cuatro cilindros en línea, inyección de combustible directa Common Rail, cilindrada 2.999 cc.
Caja de velocidades	Con transmisión mecánica.	Transmisión mecánica.
Suspensión	Suspensión delantera independiente: horquillas oscilantes doble (resortes espirales, con barra estabilizadora) o barra de torsión con amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora como mínimo.	Suspensión delantera independiente: horquillas oscilantes doble (resortes espirales, con barra estabilizadora).
Dirección	Hidráulica	Hidráulica
Frenos	Hidráulicos con doble circuito, servo asistido. Freno de estacionamiento con circuito independiente.	Hidráulicos con doble circuito, servo asistido. Freno de estacionamiento con circuito independiente.
Tracción	Tracción en las 4 ruedas con encastre integral (automático) accionamiento electrónico o tracción en las 4 ruedas, con posibilidad de desacoplar la tracción y los cubos de rueda libre de las ruedas delanteras por medio mecánico, palanca al piso para el encastre 2W – 4W hasta 100 km por hora de circulación.	Tracción en las 4 ruedas con encastre integral (automático) accionamiento electrónico.
Características físicas	Distancia entre ejes: 2.990 mm como mínimo Longitud total: 5.254 mm como mínimo Altura total: 1.760 mm como mínimo Ancho total: 1.750 mm como mínimo Capacidad de tanque de combustible: 75 litros como mínimo Despeje del suelo: 210 mm como mínimo	Distancia entre ejes: 3.095 mm Longitud total: 5.295 mm Altura total: 1.795 mm Ancho total: 1.860 mm Capacidad de tanque de combustible: 76 litros Despeje del suelo: 225 mm
Cabina	La camioneta es del tipo pick up, con doble cabina, metálica con amplio espacio en el interior para 5 (cinco) personas con su equipamiento de seguridad correspondiente.	La camioneta es del tipo pick up, con doble cabina, metálica con amplio espacio en el interior para 5 (cinco) personas con su equipamiento de seguridad correspondiente.
Vidrios	Inastillables y deberán contar con polarizado nivel medio (T4).	Inastillables y deberán contar con polarizado nivel medio (T4).
Puertas	Dispone de cuatros puertas laterales, las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos o manuales de manera indistinta y retrovisores eléctricos.	Dispone de cuatros puertas laterales, las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos y retrovisores eléctricos.
Calefacción	Con calentador para cabina, original de fábrica.	Con calentador para cabina, original de fábrica.
Aire acondicionado	Con aire acondicionado, original de fábrica.	Con aire acondicionado, original de fábrica.
Pintura	Color plata.	Color plata.
Inscripción en las	Deberán pintarse LOGOTIPOS según	Deberán pintarse

Abg. Silvia Morel de Acevedo
Defensora General Interina

Automotor S.A.

camionetas	formato oficial del Ministerio de la Defensa Pública en las puertas delanteras y la inscripción USO OFICIAL Y EXCLUSIVO, R.A.S.P. N° y número de la camioneta según detalle proporcionado por el Ministerio de la Defensa Pública. **Obs.:** la misma debe ser pintada y no ploteada.	LOGOTIPOS según formato oficial del Ministerio de la Defensa Pública en las puertas delanteras y la inscripción USO OFICIAL Y EXCLUSIVO, R.A.S.P. N° y número de la camioneta según detalle proporcionado por el Ministerio de la Defensa Pública. **Obs.:** la misma debe ser pintada y no ploteada.
Llantas	De alineación aro 16 como mínimo, ideal para caminos bruscos y terraplenados, como también para rutas de larga distancia, original de fábrica.	De alineación aro 16 como mínimo, ideal para caminos bruscos y terraplenados, como también para rutas de larga distancia, original de fábrica.
Neumáticos	Equipo de neumáticos radiales MT 245/70 R16 como mínimo.	Equipo de neumáticos radiales MT 245/70 R16.
Asientos	De independientes y regulables y un asiento trasero, contando con sus respectivos apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forro de los asientos tipo tela. Con cinturones de seguridad para todos sus ocupantes.	De independientes y regulables y un asiento trasero, contando con sus respectivos apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forro de los asientos tipo tela. Con cinturones de seguridad para todos sus ocupantes.
Protector de cárter	Cuenta con protector de cárter.	Cuenta con protector de cárter.
Sistema eléctrico	Alternador de 12 voltios y 90 Amper como mínimo. Acumulador de 12 voltios y capacidad aproximada de 90 Amper.	Alternador de 12 voltios y 90 Amper . Acumulador de 12 voltios y capacidad de 90 Amper.
Tablero	Velocímetro en kilómetros/hora. Totalizador de kilometraje. Indicador de carga de alternador. Indicador de nivel de depósito de combustible. Indicador de presión de lubricación del motor. Indicador del nivel de temperatura del motor. Reloj indicador de hora y minutos.	Velocímetro en kilómetros/hora. Totalizador de kilometraje. Indicador de carga de alternador. Indicador de nivel de depósito de combustible. Indicador de presión de lubricación del motor. Indicador del nivel de temperatura del motor. Reloj indicador de hora y minutos.
Luces	Alta y baja. Intermitente de estacionamiento. Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera). De freno. De estacionamiento. De chapa. De marcha atrás. Faros antiniebla.	Alta y baja. Intermitente de estacionamiento. Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera). De freno. De estacionamiento. De chapa.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina

Automotor

		De marcha atrás. Faros antiniebla.
Herramientas	Para cambio de ruedas (llave de rueda). Elevador hidráulico (gato).	Para cambio de ruedas (llave de rueda). Elevador hidráulico (gato).
Accesorios	Dos espejos retrovisores externos eléctricos. Un espejo retrovisor interno. Dos viseras para sol. Equipo eléctrico limpia parabrisas. Surtidor de limpia parabrisas. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina. Bocina. Una llanta con neumático de repuesto. Extintor contra incendios. Dos balizas portátiles. Cinto de seguridad para todos los ocupantes. Plug para encendedor. Equipo de radio AM/FM, con lector para extensión CD/Mp3, conector USB y Bluetooth. Doble air bag frontal. Alfombra de goma delanteros y traseros. Carpa plana de rieles.	Dos espejos retrovisores externos eléctricos. Un espejo retrovisor interno. Dos viseras para sol. Equipo eléctrico limpia parabrisas. Surtidor de limpia parabrisas. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina. Bocina. Una llanta con neumático de repuesto. Extintor contra incendios. Dos balizas portátiles. Cinto de seguridad para todos los ocupantes. Plug para encendedor. Equipo de radio AM/FM, con lector para extensión CD/Mp3, conector USB y Bluetooth. Doble air bag frontal. Alfombra de goma delanteros y traseros. Carpa plana de rieles.
Mantenimiento y Stock de repuestos	Mantenimiento de rutina hasta los 100.000 kilómetros que deberá incluir los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obra. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor de la camioneta ofertada. Se debe demostrar existencia de repuestos del modelo de la camioneta ofertada, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años mediante Declaración Jurada.	Mantenimiento de rutina hasta los 100.000 kilómetros que deberá incluir los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obra. Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor de la camioneta ofertada. Se demuestra existencia de repuestos del modelo de la camioneta ofertada, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años mediante Declaración Jurada.
Servicios	Incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA), además de colocar las chapas a las camionetas para su entrega. Todas las camionetas deberán contar con una garantía de fábrica mínima de 36 meses o 100.000 kilómetros lo que ocurra primero, contado desde la recepción final	Incluir en la oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA), además de colocar las chapas a las camionetas para su entrega. Todas las camionetas deberán contar con una

Abg. Selva Mariel de Acevedo
Director General Interina

Arg Automotor S.A.

	de las camionetas. La marca adjudicada deberá contar de manera obligatoria con talleres autorizados según las siguientes indicaciones: 1. Un (1) taller autorizado en Capital y otro en el Departamento Central, como mínimo. 2. Un (1) taller autorizado en la Región Occidental en algunas de estas ciudades (Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Fuerte Olimpo), como mínimo. 3. Un (1) taller autorizado en las siguientes ciudades o hasta 100 km a la redonda de las mismas (Paraguarí, San Juan Bautista Misiones, Encarnación, Pilar, Caacupé, Cnel. Oviedo, Caazapá, Villarrica, Ciudad del Este, Santa Rosa del Aguaray, Concepción, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá) como mínimo. 4. Lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 podrá ser acreditado con un Certificado, Contrato, Declaración Jurada u otro instrumento legal que autorice a realizar el trabajo sin perder la garantía. La marca adjudicada deberá contar con el Certificado de la Cámara de Distribuidores de Automotores y Maquinarias (CADAM).	garantía de fábrica mínima de 36 meses o 100.000 kilómetros lo que ocurra primero, contado desde la recepción final de las camionetas. La marca adjudicada deberá contar de manera obligatoria con talleres autorizados según las siguientes indicaciones: 1. Un (1) taller autorizado en Capital y otro en el Departamento Central, como mínimo. 2. Un (1) taller autorizado en la Región Occidental en algunas de estas ciudades (Loma Plata, Filadelfia, Neuland y Fuerte Olimpo), como mínimo. 3. Un (1) taller autorizado en las siguientes ciudades o hasta 100 km a la redonda de las mismas (Paraguarí, San Juan Bautista Misiones, Encarnación, Pilar, Caacupé, Cnel. Oviedo, Caazapá, Villarrica, Ciudad del Este, Santa Rosa del Aguaray, Concepción, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá) como mínimo. 4. Lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 podrá ser acreditado con un Certificado, Contrato, Declaración Jurada u otro instrumento legal que autorice a realizar el trabajo sin perder la garantía. La marca adjudicada deberá contar con el Certificado de la Cámara de Distribuidores de Automotores y Maquinarias (CADAM).
Seguro	El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro de vehículo contra todo riesgo, y un sistema de rastreo satelital desde la fecha de entrega de la camioneta por un periodo de 12 meses, por el valor ofertado por la camioneta, a ser contratada con una Compañía de Seguros del BCP y deberá contener como mínimo las siguientes presentaciones: Capital asegurado: por el monto de la camioneta ofertada. Plazo de vigencia del seguro: 12 meses a	El oferente deberá incluir en su oferta el costo de un seguro de vehículo contra todo riesgo, y un sistema de rastreo satelital desde la fecha de entrega de la camioneta por un periodo de 12 meses, por el valor ofertado por la camioneta, a ser contratada con una Compañía de Seguros del BCP y deberá contener como

Abg. Sonia Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Automotor

	partir de la entrega de la camioneta. Daños materiales a la camioneta asegurada: 100% de cobertura. Pérdida total por accidentes, robo o incendio: 100% según el valor del mercado. **Responsabilidad Civil** Lesiones corporales a terceros: Gs. 40.000.000. Daños materiales a propiedad de terceros: Gs. 20.000.000. **Ocupantes de la camioneta** Muerte o invalidez: Gs. 20.000.000 por persona. Gastos Médicos: Gs. 3.000.000 por persona. **Beneficios Adicionales** Asistencia mecánica, servicio de grúa, servicio de ambulancia las 24hs.	mínimo las siguientes presentaciones: Capital asegurado: por el monto de la camioneta ofertada. Plazo de vigencia del seguro: 12 meses a partir de la entrega de la camioneta. Daños materiales a la camioneta asegurada: 100% de cobertura. Pérdida total por accidentes, robo o incendio: 100% según el valor del mercado. **Responsabilidad Civil** Lesiones corporales a terceros: Gs. 40.000.000. Daños materiales a propiedad de terceros: Gs. 20.000.000. **Ocupantes de la camioneta** Muerte o invalidez: Gs. 20.000.000 por persona. Gastos Médicos: Gs. 3.000.000 por persona. **Beneficios Adicionales** Asistencia mecánica, servicio de grúa, servicio de ambulancia las 24hs.
Plazo de entrega	El plazo que el proveedor tendrá para la entrega de las camionetas es de 60 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	El plazo que el proveedor tendrá para la entrega de las camionetas es de 60 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

11. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes o servicios en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para el cobro. El monto máximo de la multa es de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, llegado a dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

Abg. Selva María de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Asu Automotor S.A.

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.** ----------

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07. ----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.--

13. CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de

Abg. Selva Mirel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Arq. Automotor S.A.

fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días

Abg. Sabina Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Automotor

calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 8 del mes noviembre del 2017. ----------

---
Lic. Karina Alexandra Frutos Bogarín
AUTOMOTOR S.A.
Adj Automotor

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública